

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**REF: 2018-00730 Pertenencia de NESTOR RINCON NEIRA contra DEYANIRA ACOSTA CRUZ, ALVARO GUTIERREZ ARCINIEGAS y PERSONAS INDETERMINADAS**

Vista la actuación surtida, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Juzgado

**RESUELVE:**

**1º** Tener por reanudado el proceso, en cuanto se encuentra vencido el término de suspensión.

**2º. SEÑALAR** el día **NUEVE (9) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP. y la INSPECCION JUDICIAL en el inmueble objeto de este proceso.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

**2º. REQUERIR** a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos y los de los testigos, al igual que al Curador Ad Litem y al perito, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**3º. TENER EN CUENTA** que en la audiencia aquí señalada se practicarán las pruebas decretadas en auto del 24 de enero de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO  
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRONICO Nro 014 Hoy 01 de MARZO DEL  
2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

*LaSecretaria,*

*Diana María Acevedo Cruz.*

**Firmado Por:**

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO  
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38766b70879788492b7126936a68611e25f1cc14ad3038408bb959913d4393f4**

Documento generado en 01/03/2021 06:15:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**